RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. CRC-MC-0005-2026.

OBJETO: "Contratar los servicios para actualizar en el aplicativo GESTOR el módulo de Tasa Retributiva para su respectivo seguimiento conforme a la normatividad vigente y el módulo de Tasa por Uso del Agua, encaminada a obtener la actualización de información de línea base de los usuarios sujetos al cobro de la tasa por uso del agua, efectuar el registro de novedades del RURH y la liquidación de la TUA, en el Departamento del Cauca".

Por medio del presente documento y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, Ley 80 de 1193, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia, procuramos respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección No. CRC-MC-0005-2026, en los siguientes términos:

OBSERVACION PRESENTADA POR NIMBUTECH.

Usuario: MARIA EUGENIA CALDERON CARDONA
Presentación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=1494058882&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10094345&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10094345
Fecha: 17/03/2026.
Hora: 8:52:47 AM.

OBSERVACIÓN No. 1.

"(…) informar el lenguaje de programación que tiene el aplicativo.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1.

Con relación a su observación, nos permitimos precisar que el aplicativo está desarrollado en lenguaje de programación PHP8 usando motor de base de datos PostgreSQL15.

OBSERVACIÓN No. 2.

"(…) respecto al director de proyecto nos causa inquietud que se pongo una persona canditada a magister cuando los estudios se pueden certificar unicamente a traves del titulo o diploma, sin estos, no se puede acreditar profesión o estudios superiores. Por lo que puede presumirse un presunto direccionamiento del proceso. De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad justificar porque se realiza una solicitud de candidato a magister y no el magister terminado que es el que acredita los estudios.

(…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2.

Con relación a su observación, la entidad se permite precisar que el perfil inicialmente descrito será ajustado con el fin de evitar interpretaciones ambiguas y garantizar plena claridad en los requisitos habilitantes del proceso.

En ese sentido, el perfil del Director de Proyectos quedará definido de la siguiente manera:

Director de Proyectos:
Profesional en Ingeniería de Sistemas, con título de Magíster en Gestión de Proyectos o en Gestión de Tecnologías de la Información, certificaciones en SCRUM o PMP o tecnologías web o móviles.

De esta manera, se elimina cualquier referencia a “candidato a magíster”, exigiéndose únicamente la acreditación formal del título de posgrado, conforme a los medios de prueba válidos.

Es importante resaltar que este ajuste no obedece a intención alguna de direccionar el proceso, sino por el contrario, busca garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, estableciendo requisitos claros, verificables y acordes con la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

Con toda consideración.

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIAN FABRICIO BONILLA.
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: *Bibiana Stella Duarte Profesional Especializado SGA*
Yulie Yojana Manquillo Profesional Especializado SGA